



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AUTO No.

529

01 OCT. 2015

Página 1 de 5

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL".

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales conferidas a la Secretaría de Educación, en especial la Ley 115 de 1994, Decretos 2150 de 1995, 059 de 1991, 854 de 2001, 330 de 2008, 1075 de 2015, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que dentro de las facultades del Director de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control en relación con las Asociaciones de Padres de Familia, conferida por los literales b) y e) del artículo 16 del Decreto 330 de 2008.

SUJETO DE LA ACCIÓN

La presente acción administrativa, está dirigida a la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL", representada legalmente por el señor JAIRO ARTURO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.80.398.378.

Que mediante Resolución No. 103 del 23 de Enero de 1976, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Justicia, le reconoció personería jurídica a la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL". (F. 39, Carpeta administrativa No.2 de la caja 2780)

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL", tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Transversal 61 A No. 41E-14 Sur; en consecuencia, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., es competente para iniciar proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con la Ley 1437 de 2011.

Que revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ-, la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL", se encuentra registrada con el ID 550415, cuya inspección, vigilancia y control la ejerce la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de conformidad con el parágrafo del artículo 23 del Decreto 854 de 2001 y el artículo 2.3.4.16 del Decreto 1075 de 2015. (Obrante a folio 4 de la presente actuación administrativa)

**BOGOTÁ
HUMANANA**

Continuación del Auto No.

529

01 OCT. 2015

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL".

HECHOS

1. Que la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.
2. Que el 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.
3. Que la entidad sin ánimo de lucro denominada "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL", desde el año 1977 hasta la expedición del presente acto administrativo, presuntamente no ha presentado los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia para efectos de ejercer inspección, vigilancia y control por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., conforme al artículo 1 del Decreto 1093 de 1989.

MATERIAL PROBATORIO

Pruebas documentales:

1. Carpeta administrativa No. No. 2 de la caja 2780 del archivo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., que consta sesenta y uno (61) folios.
2. Resumen de gestiones del aplicativo SIPEJ expedido el 18 de Agosto de 2015, a través del cual se evidencia el incumplimiento de las obligaciones legales ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, obrante a folio cuatro (4) de la presente actuación administrativa.
3. Oficio E-2014-60541 del 01 de Abril de 2014, mediante el cual la Cámara de Comercio informó a esta Secretaría de Educación Distrital que la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL" no se encuentra inscrita, ni matriculada en la entidad, obrante a folio tres (3) de la presente actuación administrativa.

Continuación del Auto No.

529

01 OCT 2015

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que a este Despacho le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control con relación a las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos y asociaciones de padres de familia con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades, de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes, a efecto de asegurar que las instituciones de utilidad común cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Que revisada la carpeta de la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL", que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidencia que presuntamente, no ha presentado desde el año 1977 a la fecha, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio dentro de los plazos establecidos por la ley, ni atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., por el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta dependencia.

Que por lo anterior, este Despacho inició proceso administrativo sancionatorio contra la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL", mediante Auto No. 426 del 27 de Agosto de 2015, el cual fue comunicado según oficio No. S-2015-123556 del 01 de Septiembre de 2015. (Obrantes a folios 6 y 7 de la presente actuación administrativa)

Que según concepto No. I-2015-31169 de fecha 09 de Junio de 2015, emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., el Director de Inspección y Vigilancia, está facultado para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

CARGO Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De conformidad con el material probatorio obrante dentro del presente proceso, se evidencia que la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL", está llamada a responder por lo siguiente:

CARGO ÚNICO

La "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL", representada legalmente por el señor JAIRO ARTURO RODRIGUEZ, identificado con cédula de

Continuación del Auto No.

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL".

ciudadanía No.80.398.378, omitió presuntamente la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., desde el año 1977 hasta la expedición del presente acto administrativo; sin embargo la citada Asociación, está llamada a responder por los tres últimos años, es decir, 2012, 2013 y 2014.

Con su actuar la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL", vulneró presuntamente el artículo 1 del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: *"Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia."*

MEDIDA SANCIONATORIA

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Capital, llama a responder por las posibles omisiones a la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL" y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el Capítulo Sexto Artículo 22 del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior el Director de Inspección y Vigilancia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Proferir auto de cargos contra la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL", representada legalmente por JAIRO ARTURO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.80.398.378.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al Representante Legal el presente auto de cargos de conformidad con los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar al Representante Legal de la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL" que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, tiene derecho a presentar por escrito los argumentos y explicaciones del caso sobre los cargos aquí señalados, a aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes, o a controvertir las existentes, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.



Continuación del Auto No.

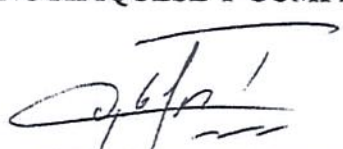
Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL".

ARTÍCULO CUARTO.- Hacerle saber al Representante Legal de "ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN SAN RAFAEL", que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso primero, torre B. (Tel. 3241000 Ext. 2312- 2309).

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto de Cargos no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01 OCT. 2015


ÓSCAR GERMAN CLAVIJO PALACIOS
Director de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Cristian R. Gaviria Araque

Revisó: Martha L. Navas G.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2017

Señor:

JAIRO ARTURO RODRIGUEZ

**Asociación de Padres de Familia de la CONCENTRACION
ESCOLAR SAN RAFAEL**

Transversal 61 A No 41 E – 14 Sur
Ciudad

Respetado Señor:

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, **solicitando SU TURNO** con el **Número de Identificación, seleccionando el trámite de S-Auto de Cargos- NOTIFICACION** ubicada en la **Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1** con el fin de adelantar la diligencia de Notificación Personal del Auto No. **529 del 01/10/2015**.

Vencido el término indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelanta la notificación mediante aviso, en los términos artículo 69 de la ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

Cordialmente,

ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y Vigilancia.

Elaboro: Jimmy W Ospina G.
C.C. Expediente Cod. **80.398.378**

S-Auto de Cargos- AUTO

Para efectos de identificación de Notificación usted debe:
Si es persona natural: Presentar documento de identificación

Se sugiere presentar la citación en el momento de diligencia de Notificación

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACE CASO ONISO DE ESTA CITACION.

Av. Eldorado No. 66 – 63

Código Postal: 111321

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	S-2017-78512
FECHA:	19/05/2017
No de Referencia	N-2017- 11347

EXPRESERVICES
Registro Postal No. 0369
Pbx: (1) - 7031066
cliente@expreservicioslda.com
Dir: Calle 63 E No. 23-25

mayo 23 24 25 26 27 28 29



EXPRESERVICES
Pbx: (1) - 7031066
cliente@expreservicioslda.com

REMITENTE SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL AV DORADO 66 23 CORRESPONDENCIA EXTERNA 78512		DESTINATARIO JAIR ARTURO RODRIGUEZ TR 61 A 41 ESTE 14 SUR BOGOTA CUNDINAMARCA		RECIBIDO 73 CC 2500 59571532 281		ORDEN 72090 ZONA 0 PESO 50 gs TARIFA \$565	
78512 ENVIO		RECIBIDO Admitido 22/05/2017 17:35:21 Peso 50 gs Tarifa \$527.42*		RECIBIDO Admitido 22/05/2017 17:35:21 Peso 50 gs Tarifa \$527.42*		DEVOLUCIÓN DIRECCION NO EXISTE DIRECCION INCOMPLETA DESTINA. DESCONO CAMBIO DOMICILIO INTENTO DE ENTREGA CERRADO DEFINITIVO REHUSADO NO RECLAMADO	
ENTREGA DOMICILIO Casa Edificio Oficinas Establecimiento PISOS 1 2 3 Más COLOR Blanca Crema Ladrillo Otro PUERTA Metal Madera Vidrio Otro CONTADOR PLACA		ENTREGA DOMICILIO Casa Edificio Oficinas Establecimiento PISOS 1 2 3 Más COLOR Blanca Crema Ladrillo Otro PUERTA Metal Madera Vidrio Otro CONTADOR PLACA		ENTREGA DOMICILIO Casa Edificio Oficinas Establecimiento PISOS 1 2 3 Más COLOR Blanca Crema Ladrillo Otro PUERTA Metal Madera Vidrio Otro CONTADOR PLACA		ENTREGA DOMICILIO Casa Edificio Oficinas Establecimiento PISOS 1 2 3 Más COLOR Blanca Crema Ladrillo Otro PUERTA Metal Madera Vidrio Otro CONTADOR PLACA	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 12 de junio de 2017

Señor:

JAIRO ARTURO RODRIGUEZ
Asociación de Padres de Familia de la CONCENTRACION
ESCOLAR SAN RAFAEL

Transversal 61 A No 41 E – 14 SUR
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2017- 89647
FECHA:	08/06/2017
No. Referencia	N-2017-11347

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2017- 617
REFERENCIA: AUTO N° 529 del 01/10/2015.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 529 del 01/10/2015, expedido por la Secretaría de Educación Distrital y "Por medio del cual se formula pliego de cargos contra **Asociación de Padres de Familia de la CONCENTRACION ESCOLAR SAN RAFAEL**", Decisión cuya copia se adjunta al presenta aviso.

Se advierte que contra la decisión que se notifica no procede ningún recurso.

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y vigilancia

Proyecto: Jimmy W. Ospina G. 
Anexo lo anunciado en (3) Folios
C.C Expediente Cód. 80.398.378

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	14 junio-2017	Hora	07:00 AM
Hasta	21 junio-2017	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

